Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Trabajamos para usted

GUIA BÁSICA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2007

DIRECCION DE PROTECCION DEL MENOR Y SST
V°B°
DIRECTOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Dra. SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

Dr. FERNANDO ALBERTO GARCÍA GRANARA
Viceministro de Trabajo.

Sr. DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Dr. JORGE VILLASANTE ARANIBAL
Director Nacional de Inspección de Trabajo

Dra. MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Directora Nacional de Relaciones de Trabajo

Dr. LUIS JOSÉ JACOBS GALVEZ
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Dr. GUILLERMO FUSTAMANTE IRIGOIN
Director de Protección del Menor y de Seguridad y Salud en el Trabajo

EQUIPO TÉCNICO:

Coordinador:
LUIS WALTER HERNÁNDEZ VALLEJOS

Integrantes:
SONIA BALLON ARESTEGUI
GERMÁN CRISPÍN FERNÁNDEZ



Presentación

Esta guía básica es de uso referencial en la implementación de sistemas de gestión en empresas del sector industria, comercio, servicios y otros. En esta guía se encuentran pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión, como elaborar una política, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar las medidas tomadas y comprobar que éstas hayan dado resultados positivos y finalmente, actuar para corregir los problemas encontrados y proponer las acciones en pro de mejoras continuas.

Se ha elaborado teniendo en cuenta las Directrices de la Organización Internacional del Trabajo sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (ILO/OSH 2001), OHSA 18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y la norma nacional D.S. N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR.

Asimismo, esta guía puede ser usada por los inspectores del trabajo, auditores, supervisores, comités de seguridad y salud en el trabajo, así como otras personas encargado de la seguridad y salud en los centros de trabajo, para verificar los aspectos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que han sido implementados y los que aún faltan realizar, con el fin de identificar las actividades prioritarias que puedan ser recomendadas para su inmediata implementación.

Esperamos que la presente Guía sea un instrumento que garantice progresivamente la implementación de un sistema de prevención de riesgos laborales y ayude al esfuerzo de empresarios y trabajadores de ir reduciendo significativamente los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en pro de mejoras del bienestar de los trabajadores, de sus familias y del país.



Lima, marzo de 2007

GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador está comprometido con la seguridad y salud en el trabajo.				
	Se logra coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.				
	Se mejora permanentemente las acciones preventivas.				
	Se mejora la autoestima y fomenta el trabajo en equipo.				
	Se fomenta una cultura de prevención de riesgos del trabajo.				
	Se promueve la identificación de la línea de mando con los trabajadores.				
	Existen medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador.				
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo al mejoramiento continuo.				
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.				
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.				
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa.				
	Está autorizada por la Gerencia.				
	Su contenido comprende : ➢ Cumplimiento de la normatividad. ➢ Protección de los trabajadores. ➢ La mejora continua. ➢ Integración del SG-SST con otros sistemas.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SST - DIRECTOR
VoBo

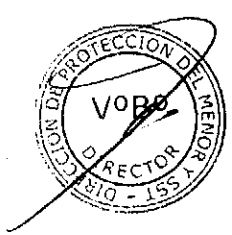
GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**			
		FUENTE	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones y auditorias, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.				
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de SST.				
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	El empleador está comprometido en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo				
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa.				
	Se cuenta con el presupuesto adecuado.				
	Participa el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en la definición de estímulos y sanciones.				
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación con responsabilidad en esta materia.				
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.				
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en el Reglamento de SST y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.				
	La planificación permite: ➢ Cumplir con normas nacionales. ➢ Mejorar el desempeño. ➢ Mantener procesos productivos seguros.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR - VoBo

GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Ha establecido el empleador procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.				
	Comprende estos procedimientos: ➢ Todas las actividades. ➢ Todo el personal. ➢ Todas las instalaciones.				
	El empleador aplica medidas para: ➢ Gestionar, eliminar y controlar riesgos. ➢ Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. ➢ Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. ➢ Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. ➢ Mantener políticas de protección. ➢ Capacitar anticipadamente al trabajador.				
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01).vez al año o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.				
	La evaluación de riesgo considera: ➢ Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. ➢ Medidas de prevención.				
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE MENORES Y SST - DIRECTOR
VºBº

GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**			
		FUENTE	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posible de aplicar, que comprende: ➢ Reducción de los riesgos del trabajo. ➢ Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. ➢ La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.				
	La empresa ha documentado los objetivos de seguridad y salud ocupacional, en cada nivel relevante dentro de la empresa.				
Programa Anual de Seguridad y Salud	Existe un programa de seguridad y salud en el trabajo.				
	Existen objetivos medibles en relación a las actividades del Programa.				
	Se definen responsables de las actividades y del programa en general.				
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento.				
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.				
	Se realiza un seguimiento periódico.				
	Se evalúa y se ejecutan medidas correctivas.				
	Se establecen medidas preventivas en el programa de prevención de riesgos respecto a los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.				
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (25 o más trabajadores).				
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (menos de 25 trabajadores)				



GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
	El empleador es responsable de: ➢ Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. ➢ Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. ➢ Practica exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.				
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de SST, al asignarle sus labores.				
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.				
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.				
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.				
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.				
	El empleador imparte al trabajador capacitación apropiada y oportuna en materia de SST: ➢ Al momento de la contratación. ➢ Durante el desempeño de su labor. ➢ Cuando se produce cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.				
	El empleador y trabajadores han acordado impartir la capacitación dentro o fuera de la jornada de trabajo.				
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.				
	La capacitación se imparte por personal calificado en la materia.				
	Los cursos están documentados.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR - VoBo

GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Hay cursos para: ➢ Inducción en seguridad y salud ocupacional. ➢ Seguridad en operaciones específicas. ➢ Organización y funcionamiento del Comité de seguridad y salud o del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Uso y mantenimiento de implementos de protección. ➢ Orden y Limpieza. ➢ Preparación y respuesta en caso de emergencias.				
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: ➢ Eliminación de los peligros y riesgos. ➢ Establecimiento de medidas de control de los riesgos en la fuente u origen: eliminación del riesgo, sustitución, ventilación localizada, modificación del proceso, mantenimiento, etc. ➢ Establecimiento de medidas de control en el medio: Orden y limpieza, aislamiento, procedimientos de trabajo, señalización, Inspecciones, etc. ➢ Medidas de control en la persona: implementos de protección personal, capacitación, disminución del tiempo de exposición, exámenes médicos periódicos, etc.				
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.				
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: Incendios, Primeros auxilios, Evacuación.				
	La empresa revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.				
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SSI - VºBº DIRECTOR

GUÍA SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
Contratistas, Subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en instalaciones que desarrollen actividades con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores garantiza: ➢ La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. ➢ La seguridad y salud de los trabajadores. ➢ La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. ➢ Vigila el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas que destacan su personal.				
	Se notifica los accidentes o incidentes peligrosos, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por la empresa usuaria y por el empleador de los trabajadores accidentados o involucrados en el evento.				
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de SST sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.				
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: ➢ La consulta, información y capacitación en SST. ➢ La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo ➢ La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Reconocer a sus representantes a fin de sensibilizarlos y comprometerlos con el sistema de gestión de SST.				
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.				
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización				

DIRECCION DE PROTECCION DEL TRABAJADOR Y SST - DIRECTOR VoBo

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión y se mantiene actualizada.				
	La empresa con 25 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.				
	La empresa con 25 y más trabajadores tiene un Libro de Comité de seguridad y salud en el trabajo.				
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.				
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.				
	El empleador no emplea adolescentes en actividades peligrosas.				
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador y adopta medidas preventivas en SST.				
	La empresa dispondrá lo necesario para que: ➢ Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. ➢ Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. ➢ Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. ➢ Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. ➢ Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.				



LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Los trabajadores cumplen con: ➢ Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. ➢ Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. ➢ No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. ➢ Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. ➢ Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. ➢ Someterse a exámenes médicos obligatorios, de acuerdo a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria introducida por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR al Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. ➢ Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas. ➢ Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo. ➢ Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.				
V. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR VºBº

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
desempeño	La supervisión permite: ➢ Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la SST. ➢ Adoptar las medidas preventivas y correctivas.				
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.				
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.				
Salud en el trabajo	➢ El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes), conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria introducida por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR al Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Los trabajadores son informados: ➢ A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. ➢ A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. ➢ Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas al respecto.				
Accidente, incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	Se notifica al **MTPE** los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurrido.				
	Se notifica los demás accidentes de trabajo al centro médico asistencial donde el trabajador accidentado es atendido.				
	Se notifica al **MTPE**, dentro de las 24 horas de producido los incidentes peligrosos que ha puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.				
Investigación de accidentes y	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO V°B° DIRECTOR SST

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
enfermedades	han comunicado a la autoridad competente, indicando las medidas correctivas adoptadas.				
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedad profesional e incidente para: ➢ Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. ➢ Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.				
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.				
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.				
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.				
Control de las operaciones	La empresa ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.				
	La empresa ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.				
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.				
Auditorias (Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del	El empleador realiza auditorías periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	La auditoria es realizada por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.				
	Los procedimientos de la empresa, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.				



LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
Decreto Supremo N° 009-2005-TR)	Los resultados de las auditorias son comunicados a la alta dirección de la empresa.				
VI. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.				
	El empleador ha: ➢ Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Capacitado al trabajador. ➢ Asegurado poner en práctica. ➢ Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.				
Control de la documentación y de los datos	La empresa establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.				
	Este control asegura que los documentos y datos: ➢ Puedan ser fácilmente localizados. ➢ Ser analizados y verificados periódicamente. ➢ Están disponibles en los locales. ➢ Sean removidos los datos obsoletos. ➢ Sean adecuadamente archivados.				
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: ➢ Registro de accidentes y enfermedades ocupacionales por cada trabajador.				
	➢ Registro de exámenes médicos.				
	➢ Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.				
	➢ Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.				
	➢ Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SSI - DIRECTOR VoBo

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	➢ Estadísticas de seguridad y salud.				
	➢ Registro de incidentes peligrosos.				
	➢ Registro de equipos de seguridad o emergencia.				
	➢ Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.				
	La empresa cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad profesional e incidentes ocurridos a: ➢ Sus trabajadores. ➢ Trabajadores de intermediación laboral. ➢ Presten servicios independientes. ➢ Bajo modalidades formativas.				
	Los registro mencionados son: ➢ Legibles e identificables. ➢ Permite su seguimiento. ➢ Son archivados y adecuadamente protegidos.				
VII. Revisión por la dirección					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva				
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: ➢ Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa. ➢ Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. ➢ Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. ➢ La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. ➢ Los resultados y recomendaciones de las auditorias y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa. ➢ Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.				

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR - V°B°

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
		FUENTE	SI	NO	OBSERVACIÓN
	➢ Los cambios en las normas legales. ➢ La información pertinente nueva. ➢ Los resultados de programas de protección y promoción de la salud.				
	La metodología de mejoramiento continuo considera: ➢ La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. ➢ El establecimiento de estándares de seguridad. ➢ La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares. ➢ La corrección y reconocimiento del desempeño.				
	La investigación y auditorias permiten a la dirección de la empresa lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión.				
	La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes, debe permitir identificar: ➢ Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares). ➢ Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo). ➢ Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente.				
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.				



ANEXO N° 1

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante un Programa de seguridad y salud en el trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y proteger la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las operaciones de la empresa. El alcance se extiende a contratistas, sub contratistas y otros. Deberá ser revisada por lo menos una vez al año.

Aspectos que deberá comprender un programa:

- **Compromiso de la gerencia con la seguridad y salud**
 - Proveer condiciones de trabajo saludables y seguros a los trabajadores.
 - Asignar responsabilidades de seguridad y salud.
 - Designar a personas autorizadas para corregir riesgos en seguridad y salud.
 - Garantizar que los trabajadores puedan expresar sus preocupaciones concernientes a la seguridad y salud sin temor a represalias.
 - Informar los riesgos a los trabajadores.
 - Asignar los recursos necesarios.
 - Coordinar la comunicación de riesgos con otros empleadores en el lugar de trabajo.

- **Objetivos del Programa de seguridad y salud**
 - Objetivos generales y las metas a establecer anualmente.
 - Objetivos específicos.

- **Alcance del Programa**
 - Establecer el alcance del Programa en cuanto al personal, procesos, instalaciones.

- **Identificación y determinación de riesgos**
 - Evaluar las operaciones, procedimientos, instalaciones y equipo para identificar riesgos.
 - Monitorear los niveles de exposición.
 - Desarrollar inspecciones periódicas de seguridad y salud.
 - Determinar si los controles administrativos, de ingeniería o el equipo de protección personal debe utilizarse.

- **Control y eliminación de riesgos**
 - Asegurar que las máquinas y herramientas estén funcionando de manera segura y en cumplimiento con las normas correspondientes.
 - Establecer controles de ingeniería y prácticas de trabajo para eliminar los riesgos.
 - Llevar a cabo trabajos de limpieza para eliminar los riesgos que puedan atribuirse a residuos, desechos y escombros en las áreas de trabajo.
 - Proporcionar equipos de protección personal adecuados cuando otros controles no son viables.
 - Garantizar medios de salida seguros.

- **Planificación de respuesta a emergencias**
 - Desarrollar planes de respuesta a emergencias.
 - Desarrollar prácticas y simulacros de emergencias.



- **Atención médica y primeros auxilios**
 - Proveer servicios médicos, tratamiento de primeros auxilios y suministros.
 - Garantizar la disponibilidad del rescate de emergencia para los trabajadores lesionados.
 - Tener identificados y accesibles los números de teléfonos de emergencia de médicos, hospitales y ambulancias.

- **Capacitación**
 - Adiestrar a los trabajadores en el reconocimiento de riesgos.
 - Adiestrar a los trabajadores a reconocer y evitar las condiciones subestándares.
 - Proporcionar adiestramiento sobre los procedimientos de trabajo.
 - Capacitación en relación a los riesgos específicos de los procesos.



- **Mantenimiento de registros**
 - Mantener registros de todas las actividades del programa de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Constituye una herramienta importante del sistema de gestión, la cual permite conocer en los diferentes procesos, las condiciones o situaciones que pueden causar lesiones y enfermedades a las personas; así como otros daños.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Es una herramienta de planificación del sistema de gestión, debido a que permite priorizar los riesgos de acuerdo a un nivel de criticidad establecido. Las acciones preventivas se desarrollarán en función de los riesgos priorizados.
El riesgo se evalúa en función de la Probabilidad de que ocurra el daño y las Consecuencias del mismo.

Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

BAJA	**El daño ocurrirá raras veces.**
MEDIA	**El daño ocurrirá en algunas ocasiones.**
ALTA	**El daño ocurrirá siempre o casi siempre.**

Para determinar el nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

LIGERAMENTE DAÑINO	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo. Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fetales.

El nivel de exposición (NE), es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente vendrá dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operación es o tareas, de contacto con quinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presentará según:

ESPORADICAMENTE **1**	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año
EVENTUALMENTE **2**	Varias veces en su jornada laboral aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR - VoBo

PERMANENTEMENTE 3	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado. Al menos una vez al día.

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	**DAÑINO**	**EXTREMADAMENTE DAÑINO**
PROBABILIDAD	**BAJA**	**Trivial** **4**	**Tolerable** **5 - 8**	**Moderado** **9 - 16**
	MEDIA	**Tolerable** **5 - 8**	**Moderado** **9 - 16**	**Importante** **17 - 24**
	ALTA	**Moderado** **9 - 16**	**Importante** **17 - 24**	**Intolerable** **25 - 36**

VALORACION DEL RIESGO, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable **25 - 36**	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante **17 - 24**	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado **9 - 16**	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable **5 - 8**	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial **4**	No se necesita adoptar ninguna acción.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR - V°B°

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO/SUB PROCESO/LUGAR: _____

ACTIVIDAD DE TRABAJO : _____

TAREA	PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL
				ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN ©	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					
Inspección de etiquetado	Pisos resbaladizos	Golpes, fracturas	DL N° 42 – F	2	2	2	2	8	2	16	M	No	Programa de limpieza

INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (Consecuencia)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL RIESGO	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort / Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible		

RIESGO = PROBABILIDAD X CONSECUENCIAS

NIVEL DE RIESGO = N. de Probabilidad X N. de Consecuencias

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR VoBo

ANEXO 3

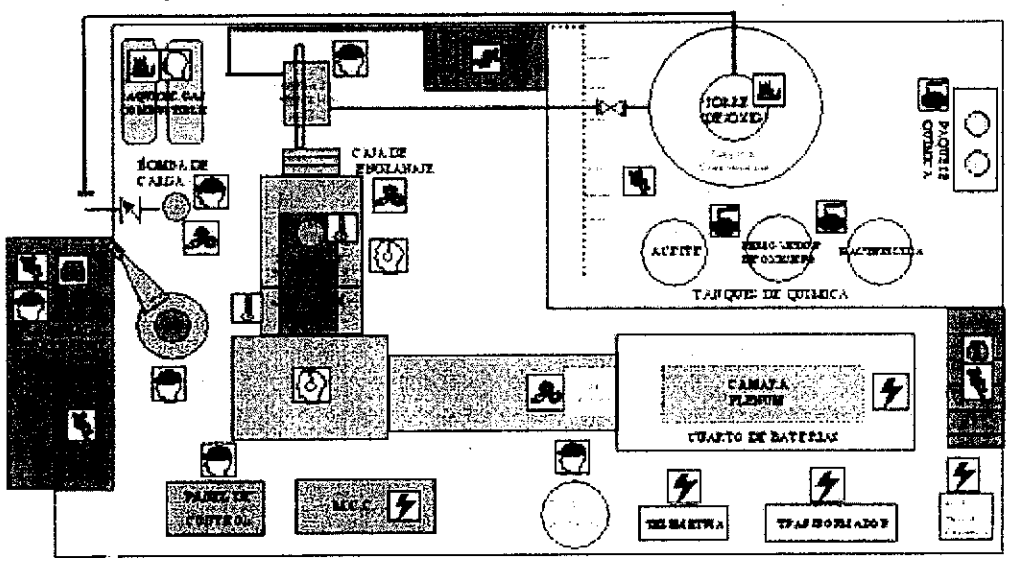
El Mapa de Riesgos es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo desde la percepción de los trabajadores.

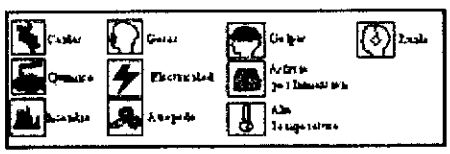
La elaboración de un Mapa de Riesgo plantea el cumplimiento de los siguientes pasos:

- a) Formación del Equipo de Trabajo o grupo homogéneo.
- b) Selección del ámbito a ser intervenido: puesto de trabajo, área o sección.
- c) Recopilación de Información:
 - Identificación.
 - *Percepción de los riesgos.*
 - *Encuestar.* sobre los riesgos laborales y las condiciones de trabajo.
 - *Lista de Verificación* que pueden encontrarse en determinado ámbito de trabajo.
 - *Índice de Peligrosidad:* Es una lista de comprobación, jerarquizando los riesgos identificados.

MAPA DE RIESGO

Ejemplo: Mapa de Riesgos de una Instalación Industrial.





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y SST - DIRECTOR
VoBo